

DUDAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**I
N
F
O
R
M
A**

Estos días estamos recibiendo numerosas consultas relativas al contenido del PROYECTO DE LEY DE **PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2012**, en cuyo artículo 20 (relativo a la Oferta de Empleo Público) de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público (recurrida por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, por falta de negociación y datos esenciales como el número de efectivos o la masa salarial, entre otros motivos), señala en su punto 5 que **“los nombramientos de funcionarios interinos que sean autorizados en el año 2012 incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento, de acuerdo con la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario, sin que dicha fecha pueda en ningún caso ser posterior al 31 de diciembre de 2012, sin posibilidad de prórroga”**, originando numerosas dudas sobre si afecta o no a nuestro ámbito.

Hay que destacar que dicho **contenido NO ES NINGUNA NOVEDAD, DADO QUE YA APARECÍA** en el Artículo 7 de la ORDEN de 12 de enero de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen **los criterios de nombramiento de funcionarios interinos (B.O.C.M. Núm. 22 del 27/01/2011)**, en lo referido al **procedimiento de autorización de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera**, desarrollando el contenido del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el presente año 2011.

Desde **Funcionarios Judiciales de Madrid (F.J.M.)**, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, queremos destacar que tal regulación **NO ESTÁ AFECTANDO AL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en la Comunidad de Madrid**, dado que se está llevando a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 472 de la L.O.P.J.; en el artículo 30 del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba nuestro Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional; y en la criticable Orden de 11 de diciembre de 2009 (B.O.C.M. del 13/01/2010) de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, que establece el procedimiento de nombramiento de **FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, por razones de urgencia o por necesidades del servicio y que, de acuerdo con lo establecido en su punto 4, **SERÁN CESADOS según los términos que establece dicha Orden de 11/12/2009 y, en todo caso “...cuando se provea la vacante, se incorpore efectivamente su titular o desaparezcan las razones de urgencia o necesidad que motivaron su nombramiento”**.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

tú eres lo importante.